

Al despacho hoy 06 de Agosto de 2020, las presentes diligencias con escrito y anexos que anteceden recibidos vía correo electrónico, lo anterior para su conocimiento y se sirva proveer.-

E
mu

ELSY JEANET CRUZ QUIJANO
Sria.-

EJECUTIVO No. 2512340890012019007000.-

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CACHIPAY, CUNDINAMARCA, AGOSTO
SEIS (06) DE DOS MIL VEINTE (2020)**

Vista la solicitud remitida vía correo electrónico por la apoderada judicial reconocida en el presente asunto, coadyuvada por el Mandatario General acreditada según Certificado 0369(Escritura Publica número 0232 del do(2) de marzo de dos mil veinte(2020)); se determina que se cumplen las exigencias señaladas en el inciso primero del artículo 461 del C.G.P., y en consecuencia se

DISPONE

PRIMERO: Terminar el presente proceso por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION.

SEGUNDO: Consecuencialmente ORDENAR levantar las medidas cautelares tomadas en este asunto, sino estuviere embargado el remanente. OFICIESE a donde haya lugar.

TERCERO: DESGLOSAR el título base de la ejecución a costa de la parte demandada.

CUARTO: Cumplido lo anterior ARCHÍVENSE las diligencias, previas las constancias respectivas.

NOTIFÍQUESE

Miryam Tilsia Leon Estupiñan

**MIRYAM TILSIA LEON ESTUPIÑAN
JUEZ.**

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CACHIPAY
CUNDINAMARCA**

Hoy 10 AGO 2020 se notificó el auto anterior por anotación en el ESTADO ELECTRONICO No. 047

E
mu
ELSY JEANET CRUZ QUIJANO
Secretaria